



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2014-023

JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE la abogada Paula Dávila, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía PRITEL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 11 de diciembre de 2013, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Interdependencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando interno No. DTL-2014-0028 de 8 de enero de 2014; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución ADM-2013-11454 de 2 de abril de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía PRITEL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de US\$ 400,00 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía PRITEL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA; y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 11 de diciembre de 2013, que contiene la constitución de la compañía PRITEL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de la compañía PRITEL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo anterior, remita a la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos y Seguros, copia certificada de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía PRITEL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA, codifique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de enero del dos mil catorce.

At: Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de enero del dos mil catorce.

Leído: Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE PRITEL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA

1. Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó.

En Quito, Distrito Metropolitano, el 11 de diciembre de 2013, ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito.

2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en que comparecen los otorgantes.

Los señores Lester David Álvarez Ramos y Marcia Cecilia Espinosa Rivera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, todos por sus propios derechos.

3. Domicilio principal de la compañía.

Quito, Distrito Metropolitano

4. Denominación

La denominación de la compañía es "PRITEL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA".

5. Capital social y número de participaciones.

El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

6. Integración del capital social.

El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera:

Socios	Número de	Capital	Capital	Porcentaje%
--------	-----------	---------	---------	-------------